



Doñihue Municipalidad

Departamento Organizaciones Comunitarias

DECRETO ALCALDICIO N° 2060

DOÑIHUE, 22 de Agosto del 2011.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada al municipio por la Organización Comunitaria de carácter territorial denominada "JUNTA DE VECINOS PLAZUELA DE LO MIRANDA".

2.- Que los dineros reunidos serán destinados en ayuda de una socia activa de dicha Organización, según solicitud adjunta.

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.418 de Organizaciones Comunitarias y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Autorícese a "JUNTA DE VECINOS PLAZUELA DE LO MIRANDA", el día Sábado 27 de Agosto del 2011, para realizar Domaduras, en Dependencias de la Medialuna sector Plazuela, Lo Miranda, desde las 13:00 horas en adelante.

2.- Sin venta de bebidas Alcohólicas.

3.- EXENTO del pago de los derechos municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

BBE/LCB/MCC/cdp

Distribución

1.- Interesado

2.- Arch. Secretaría Municipal